



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 36 -2018-03.00

Lima, 10 ABR. 2018

VISTO:

Informe Técnico N° 002-2018-07.05 del Jefe del Departamento de Abastecimiento; Memorando N° 264-2018-11.00 de la Supervisión de Gerencias Zonales; Informe N° 127-2018-03.01 del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 07-2018-03.00 de fecha 22.01.2018, se resuelve Aprobar el "Plan Anual de Contrataciones 2018" de SENCICO, en el cual, entre otros, está incluido en el numeral 42 el procedimiento de selección "Servicio de una persona jurídica para movilizar los materiales educativos del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda y SENCICO (Segunda Adenda)";

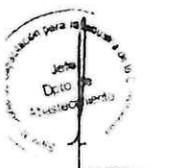
Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-07.05 de fecha 22.01.2018, el Jefe del Departamento de Abastecimiento señala que en atención al Memorando N° 264-2018-11.00, la Gerencia Zonal Lima Callao a través de la Supervisión de la Gerencias Zonales, resulta necesario la rectificación de la denominación del numeral 42 del Plan Anual de Contratación, cuya denominación debe decir: "Servicio de una persona jurídica para movilizar los materiales educativos (packs de módulos temporales de vivienda) del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción- Lima Provincias";

Que, en ese sentido, se mantiene la validez del análisis de dicha resolución, el cual no se ha visto afectado por la rectificación de la denominación del numeral 42 del PAC aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 07-2018-03.00.;

Que, por tanto, corresponde que se rectifique la denominación del numeral 42 del Plan Anual de Contratación;

Que, contando con el visado del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento; Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; Supervisor de Gerencias Zonales; y, del Asesor Legal (e);

SE RESUELVE:



COPIA AUTENTICADA

San Borja, 10 ABR. 2018

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaria General
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 1°.- Rectificar la denominación del numeral 42 del Plan Anual de Contrataciones de SENCICO, dejándose subsistente los demás extremos de la misma. En consecuencia:

DICE:

"SERVICIO DE UNA PERSONA JURIDICA PARA MOVILIZAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y SENCICO (SEGUNDA ADENDA).

DEBE DECIR:

"SERVICIO DE UNA PERSONA JURIDICA PARA MOVILIZAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS (PACKS DE MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA) DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION- LIMA PROVINCIAS".

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Notificar al Departamento de Abastecimiento para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

W. Nicanor Boluarte Zegarra
GERENTE GENERAL

